

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-11985 *Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas de agencia de viajes.*

Visto el expediente de la agencia de viajes minorista denominada comercialmente Bahía Sur, cuya titular es doña Aurora María Solana Galván, con domicilio social y a efectos de notificación en la C/ Doctor Madrazo, núm. 1, de El Astillero, y CIC número 3985 y considerando los siguientes:

HECHOS

Con fecha 2 de diciembre de 2013 la inspección de turismo realiza visita a su local ubicado en la C/ Doctor Madrazo, número 1, de El Astillero, comprobándose que éste se encuentra vacío y sin actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para resolver este expediente el director general de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del turismo de Cantabria.

Al presente le es de aplicación el artículo 8 del Decreto 49/2010, de 19 de mayo, por el que se regula la actividad de mediación turística desarrollada por agencias de viaje, centrales de reserva y organizadores profesionales de congresos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto todo lo que antecede, se dicta la siguiente Resolución.

Proceder a la anotación de baja en el Registro General de Empresas Turísticas de la empresa de mediación turística, agencia de viajes minorista, Bahía Sur, cuya titular es doña Aurora María Solana Galván, con domicilio social y a efectos de notificación en la C/ Doctor Madrazo, número 1, de El Astillero, y NIF 06545911L.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 30 de junio de 2014.

El director general de Turismo,
Santiago Recio Esteban.

2014/11985

CVE-2014-11985